



**CONFERENCIA MUNDIAL
SOBRE LA REDUCCIÓN DE
LOS DESASTRES NATURALES**

Yokohama (Japón)
23 a 27 de mayo de 1994

Distr.
GENERAL

A/CONF.172/15
26 de mayo de 1994
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Tema 7 b) del programa

CREDENCIALES DE LOS REPRESENTANTES EN LA CONFERENCIA

Informe de la Comisión de Verificación de Poderes

Presidente: Sr. Pichayaphant CHANBHUMIDOL (Tailandia)

1. En su primera sesión plenaria, celebrada el 23 de mayo de 1994, la Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres Naturales, de conformidad con el artículo 4 de su reglamento, nombró una Comisión de Verificación de Poderes cuya composición se basaba en la composición de la Comisión de Verificación de Poderes de la Asamblea General en su cuadragésimo octavo período de sesiones y estaba integrada por los nueve miembros siguientes: Austria, Bahamas, Côte d'Ivoire, China, Ecuador, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Mauricio y Tailandia.

2. La Comisión de Verificación de Poderes celebró una sesión el 26 de mayo de 1994.

3. El Sr. Pichayaphant Chanbhumidol (Tailandia) fue elegido por unanimidad Presidente de la Comisión.

4. La Comisión tuvo ante sí un memorando del Secretario General de fecha 25 de mayo de 1994, relativo a la situación de las credenciales de los participantes en la Conferencia. La secretaría de la Comisión proporcionó información adicional sobre las credenciales recibidas por el Secretario General después de la publicación del memorando.

YO94-0231 (S)

/...

5. Como se observó en el párrafo 1 del memorando del Secretario General, actualizado mediante la información que se recibió posteriormente, el Secretario General había recibido, con arreglo al artículo 3 del reglamento, las credenciales oficiales expedidas por el Jefe de Estado o de Gobierno o por el Ministerio de Relaciones Exteriores de los representantes de los siguientes 45 Estados participantes: Arabia Saudita, Argelia, Armenia, Austria, Bolivia, Botswana, Bulgaria, Camerún, Colombia, Cuba, China, Ecuador, Emiratos Arabes Unidos, Eslovenia, España, Gabón, Ghana, Grecia, Guinea, Honduras, Indonesia, Kazajstán, Malawi, Maldivas, Marruecos, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Nepal, Nicaragua, Nueva Zelandia,

Polonia, Portugal, República Checa, República Unida de Tanzania, Rumania, Samoa, Santa Sede, Senegal, Sudáfrica, Swazilandia, Tailandia, Tonga, Ucrania, Viet Nam y Zambia.

6. Como se indicó en el párrafo 2 del memorando, actualizado mediante la información recibida, los 102 Estados siguientes que participan en la Conferencia habían comunicado el nombramiento de representantes por un facsímile o mediante cartas o notas verbales de ministerios, embajadas, misiones permanentes ante las Naciones Unidas u otras dependencias o autoridades gubernamentales, o por conducto de oficinas locales de las Naciones Unidas: Afganistán, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Azerbaiyán, Bahamas, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Benin, Bhután, Brasil, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Canadá, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Chile, Dinamarca, Djibouti, Dominica, Egipto, El Salvador, Eslovaquia, Estados Unidos de América, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gambia, Georgia, Granada, Guatemala, Guinea-Bissau, Hungría, India, Irán (República Islámica de), Irlanda, Islas Cook, Islas Marshall, Islas Salomón, Italia, Jamaica, Japón, Kenya, Kirguistán, Lesotho, Líbano, Liberia, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Mauricio, México, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Níger, Nigeria, Noruega, Países Bajos, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Centroafricana, República de Corea, República de Moldova, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Seychelles, Sierra Leona, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Suiza, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Turquía, Tuvalu, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela, Zaire y Zimbabwe.

7. El Presidente propuso que la Comisión aceptara las credenciales de todos los representantes mencionados en el memorando del Secretario General en la inteligencia de que se enviarían al Secretario General a la brevedad posible las credenciales oficiales de los representantes incluidos en el párrafo 2 del memorando. El Presidente propuso que la Comisión aprobara el siguiente proyecto de resolución:

"La Comisión de Verificación de Poderes,

Habiendo examinado las credenciales de los representantes en la Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres Naturales mencionados en los párrafos 1 y 2 del memorando del Secretario General de fecha 25 de mayo de 1994,

Acepta las credenciales de esos representantes."

8. Antes de que se aprobara el proyecto de resolución, el representante de China pidió aclaraciones sobre varias cuestiones relativas a las credenciales, que le fueron proporcionadas por la secretaría de la Comisión.

9. A continuación, la Comisión aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación.

10. Posteriormente, el Presidente propuso que la Comisión recomendara a la Conferencia que aprobara un proyecto de resolución (véase el párrafo 12 infra). La Comisión aprobó esta propuesta sin someterla a votación.

11. En vista de lo que antecede, se remite a la Conferencia el presente informe.

RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN DE VERIFICACIÓN DE PODERES

12. La Comisión de Verificación de Poderes recomienda que la Conferencia apruebe el siguiente proyecto de resolución:

"Credenciales de los representantes en la Conferencia
Mundial sobre la Reducción de los Desastres Naturales"

La Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres
Naturales,

Habiendo examinado el informe de la Comisión de
Verificación de Poderes
y las recomendaciones
que allí figuran,

Aprueba el informe de la Comisión de Verificación de
Poderes."
